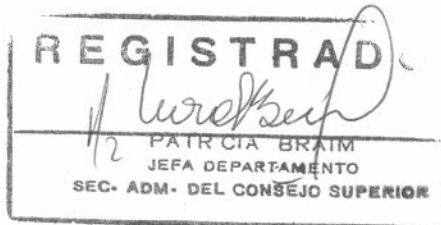




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 491/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Rodolfo VILAND, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 491/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

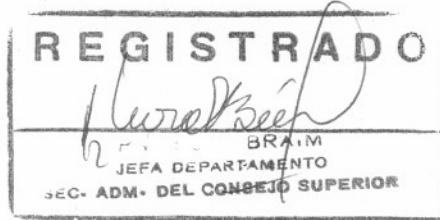
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 491/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la materia Análisis Matemático II, rendida con anterioridad a Álgebra y Geometría Analítica y Análisis



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Matemático I, el 26 de mayo de 1997, al alumno Pablo Rodolfo VILAND, Legajo N°
01-26210-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 341/2000

UTN
MEL



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C